OTAŘIA 130 uayaquil a. Norma Plaza de García

| 1 | COPIA CERTEFICADA | CONSTITUCION DE UNA |
|----|----------------------|----------------------------------|
| 2 | | COMPARIA ANDMINA "AOMO AIRA THOO |
| 3 | | S.A." CUANTIA: |
| 4 | | S/.4'000.000,00 En la |
| 5 | | ciudad de Guayaquil, |
| 6 | | República del Ecuador, a |
| 7 | | los veintinueve dias del |
| 8 | | mes de Octubre de mil |
| 9 | | novecientos noventa, ante |
| 10 | | mi, DOCTORA NORMAS FLAZA |
| 11 | DE GARCIA, Abogada | y Notaria de este Cantón, |
| 12 | comparecen los | señores: XAVIER LOPEZ |
| 13 | HERMENEGILDO, de | estado civil casado, de |
| 14 | profesión empleado, | quien comparece acompañado |
| 15 | de su esposa la seño | ora ELENA BRUNETT BARAHONA, |
| 16 | de estado civil c | asada, de profesión ama de |
| 17 | casa; Abogado CARLO | S RAMOS ANDRADE, de estado |
| 18 | civíl soltero, | de profesión abogado; |
| 19 | | VERONICA NAVARRETE HAZ, de |
| 20 | estado civil solter | a, de profesión estudiante; |
| 21 | la señorita JACKE | LINE TORRES HENRIQUEZ, de |
| 22 | estado civil solte | ra, de profesión empleada; |
| 23 | y, el señor EDUA | RDO BURBANO PRECIADO, de |
| 24 | estado civil solte | ro, de profesión empleado; |
| 25 | todos por sus | propios derechos, los |
| 26 | comparecientes son | de nacionalidad ecua- |
| 27 | | de edad, con domicilio y |
| 28 | residencia en esta | ciudad de Guayaquil, con la |

| 1 | capacidad civil y necesaria para celebrar toda |
|------------|------------------------------------------------|
| 2 | clase de actos y contratos y a quienes de |
| 3 | conocerlos personalmente doy fé; bien |
| 4 | instruídos en el objeto y resultado de esta |
| 5 | escritura de COONSTITUCION DE UNA COMPANIA |
| 6 | ANONIMA " ACROPSA S.A.", a la que proceden |
| 7 | como ya queda indicado con amplia y entera |
| 8 | libertad para su otorgamiento me presentaron |
| 9 | la minuta que es del tenor siguiente: SENOR |
| 10 | NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas |
| [1 | a su cargo, sirvase incorporar una en la |
| 12 | cual conste la Constitución de una Compañía |
| 13 | Anónima que se otorga al tenor de las |
| 14 | siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: |
| 15 | INTERVINIENTES Concurren a la celebración de |
| 6 | este contrato y manifiestan expresamente la |
| 17 | voluntad de constituir la Compañía anónima que |
| 18 | se denominará ACROPSA S.A., los señores Xavier |
| L 9 | López Hermenegildo, casado, acompañado de su |
| 20 | esposa Elena Brunett Barahona, Abogado CArlos |
| 21 | Ramos Andrade, de estado civil soltero, |
| 22 | Licenciada María Verónica Navarrete Haz, de |
| 2.3 | estado civil soltera, la señorita Jackeline |
| } | Torres Henriquez, de estado civil soltera; y , |
| :5 | el señor Eduardo Burbano Preciado, de estado |
| 26 | civil soltero. Todos los asistentes son |
| :7 | mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, |
| 28 | domiciliados en la ciudad de Guayaquil. |

| 2* | 1 | CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION La COMPONADO |
|----------------------|----|------------------------------------------------|
| - | 2 | que se constituye mediante este contrato de |
| | 3 | sociedad se regirá por lo que dispone la Ley |
| | 4 | de Compañías, las normas del derecho positivo |
| , | 5 | ecuatoriano que le fueren aplicables y los |
| | 6 | estatutos sociales que se insertan a |
| | 7 | continuación: ESTATUTOS SOCIALES DE LA |
| OTARIA 130 | 8 | COMPANIA "ACROPSA S.A." CAPITULO PRIMERO: |
| uayaquil a. Norma | 9 | ARTICULO PRIMERO Constitúyase en la ciudad |
| laza de García | 10 | de Guayaquil, la Compañía Anonima que se |
| | 11 | denominará ACROPSA S.A., la misma que se |
| | 12 | regirá por la Leyes del Ecuador, los presentes |
| | 13 | estatutos y los reglamentos que se expidan |
| - | 14 | ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL El objeto |
| ~ | 15 | social para el cual se constituye la Compañia |
| • | 16 | es: a) La agencia publicitaria y promoción |
| **** | 17 | comercial de servicios; b) Realización de |
| , F | 18 | campañas o anuncios comerciales a cargo de |
| | 19 | terceros, ya sean estas personas naturales o |
| | 20 | juridicas; c) Podrá dedicarse a la elaboración |
| | 21 | de artes, grabaciones, cuñas, fotografias de |
| | 22 | tipo publicitario; d) Coordinación técnica |
| | 23 | relacionada con el negocio publicitario; e) |
| | 24 | Participar en calidad de comisionista en |
| | 25 | contratos de publicidad; f) Elaboración de |
| ¥ | 26 | artes, cuñas y comerciales publicitarios. Se |
| - | 27 | deja expresa constancia que la Compañía no se |
| | 28 | dedicará a la comunicación social. Para |

```
cumplir con su fin podrá adquirir acciones o
    participaciones sociales
                                         Compañias
                                  ₫₽
    existentes o intervenir asociándose
3
                                              fundadora de cualquier especie de Compañia que
4
    tenga relación con su objeto social, y en fin
5
    realizar todos
                     aquellos actos y contratos
6
    permitidos por la Ley, en el
                                      qiro de las
    actividades a emprender. ARTICULO TERCERO:
8
    PLAZO. - El tiempo de duración para el cual se
9
    constituye esta sociedad es de CINCUENTA AMOS
10
    a partir de la fecha de inscripción de esta
11
    Escritura Pública
12
                         de constitución en
                                               ₽1
13
    Registro Mercantil. ARTICULO
                                          CUARTO:
14
    DOMICILIO. - La Compañía tendrá como domicilio
15
    principal la ciudad de Guayaquil y podrá
16
    establecer agencias y sucursales en cualquier
17
    ctro lugar de la República. CAPITULO SEGUNDO:
18
    CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. - ARTICULO
19
    QUINTO.- El capital social de la Compañía es
20
       CUATRO MILLONES DE
    ರಕ
                             SUCRES, dividido en
21
    cuatro mil acciones ordinarias y nominativas
22
    de un mil sucres cada una, capital que
                                            podrá
23
        aumentado
                  por resolución de la Junta
    ser
24
    General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las
25
    acciones estarán numeradas del cero cero
26
        al cuatro mil y serán firmadas por el
    uno
27
    Gerente General de la
                             Compania. ARTICULO
28
   SEFTIMO. -
             \operatorname{\mathtt{S}}\mathbf{i}
                         acción o certificado
                    una
```

Gobierno de

Compania

lã



OTARIA 130 uayaquil a. Norma Plaza de García

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DUODECIMO. Ei



```
corresponde a la Junta General que constituye
        brqano de gobierno / supremo.
    SU
    administración de la Compatia se ejecutar/a/
    través del Presidente, Vicepresidente y del
   Gerente General de acuerdo a los términos que
        indican en los presentes estatutos.
    5 E
   ARTICULO DECIMO TERCERO - Lagunta General se
   reunirá ordinariamente por lo menos una vez al
    año, dentro de los tres primeros meses
10
   posteriores a la finalización del ejercicio
11
   económico de la Compañía, previa convocatoria
12
   efectuada por el Fresidente o Gerente General
13
    a los accionistas, porplàs prensalen uno de los
14
   diarios de mayor circulacion en el domicilio
15
   principal de la sociedad y con ocho días de
16
    anticipación por lo menos al fijado para la
17
    reunión. Las convoquitorias deberán expresar
18
   el lugar, dia, hora, y objeto de la reunión.
19
   ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General
20
   Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo,
21
   previa la convocatoria del Fresidente o del
22
   Gerente General prisolicitado por un número de
23
   Accionistas que represente por lo menos el
24
   vienticinco por ciento del capital social.
25
   Las convocatorias deberán ser hechas en la
26
   misma forma que las prdinarias. ARTICULO
27
   DECIMO DUINTO, Fana constituir quorum en una
28
    Junta General, se requiere, si se trata de
```

130

```
Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
    asuntos que específicamente hayan puntualizado
3
    en la convocatoria. ARTICULO VIGESIMO.- Todos
4
    los acuerdos y resoluciones de las Juntas
5
    Generales, se tomarán por simple mayoría de
6
    votos del capital pagado concurrente a la
    reunión fijada, salvo disposición en contrario
8
    de la Ley. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Al
9
    terminarse la Junta General Ordinaria o
10
    Extraordinaria, luego de haberse tomado las
11
    resoluciones del caso, las mismas tendrán el
12
    carácter de obligatorias para todos los
13
    accionistas, concediéndose unos minutos de
14
    receso para que el Gerente General, como
15
    Secretario redacte un Acta resumen
                                          de las
16
    resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto
17
    de ser aprobada por la Junta General y tales
18
    resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato
19
    en vigencia. Todas las actas de Juntas
20
    Generales seran debidamente firmadas por el
21
    Fresidente y el Gerente Secretario, o por
22
    quienes hayan hecho sus veces en la reunión,
23
    Se extenderá a máquina, en hojas debidamente
24
    foliadas y se elaborarán de conformidad con el
25
    respectivo
                reglamento.
                              ARTICULO
                                        VIGESIMO
26
    SEGUNDO. -
              Las
                             Generales
                     juntas
                                          podrán
27
    realizarse sin convocatoria
                                previa.
                                          5i
                                              SE
28
    hallare presente la totalidad del
                                         capital
```

| 1 | social y cumpliendo las demás dispoc 0.0 |
|----|------------------------------------------------|
| 2 | correspondientes de la Ley de Compañias. |
| 3 | ARTICULO VIGESIMO TERCERO Para que la Junta |
| 4 | General Ordinaria o Extraordinaria pueda |
| 5 | acordar válidamente el aumento o disminución |
| 6 | del capital, la transformación, fusión, |
| 7 | liquidación, convalidación y en general, |
| 8 | cualquier modificación de los Estatutos |
| 9 | Sociales, habrá de concurrir a ella el setenta |
| 10 | y cinco por ciento del capital pagado. En |
| 11 | segunda convocatoria, bastará la |
| 12 | representación de la tercera parte del capital |
| 13 | pagado, si luego de la segunda convocatoria no |
| 14 | hubiere el quòrum requerido, se procederá a |
| 15 | efectuar una tercera convocatoria, la que no |
| 16 | podrá demorar mas de sesenta dias contados a |
| 17 | partir de la fecha fijada para la primera |
| 18 | reunión, ni modificar el objeto de ésta. La |
| 19 | Junta General así convocada se constituirá con |
| 20 | el número de accionístas presentes, para |
| 21 | resolver uno de los puntos antes mencionados, |
| 22 | debiendo expresarse estos particulares en la |
| 23 | convocatoria que se haga. ARTICULO VIGESIMO |
| 24 | CUARTO Son atribuciones de la Junta General |
| 25 | Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir |
| 26 | Presidente y Vicepresidente y al Gerente |
| 27 | General, quienes durarán cinco años en el |
| 28 | ejercicio de sus cargos, pudiendo ser |



130

uayaquil a. Norma 'laza de García

```
reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
    más Comisarios quienes durarán dos años en sus
    cargos; c) Aprobar los estados financieros,
     los que deberán ser presentados con el informe
4
    del Comisario en la forma establecida en la
    Ley de Compañias; d) Resolver acerca de las
    distribuciones de los beneficios sociales;
    Acordar el aumento o disminución del
                                           capital
    social de la Compañía; f) Autorizar la venta
9
        o hipoteca de los bienes raices de la
10
     de
    Compañia; g) Acordar la disolución
12
    liquidación de la
                            Compañia antes
                                              ದ∈1
    vencimiento del plazo señalado o prorrogado en
13
14
    su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir
    al liquidador de la sociedad; i) Conocer los
    asuntos que se sometan a su consideración,
16
17
    conformidad con los presentes estatutos; j)
18
    Resolver loa asuntos que correspondan por la
19
    Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
20
    de la Compañia. ARTICULO VIGESIMO QUINTO,-
21
    Son
          atribuciones
                            deberes del Gerente
                         У
22
    General:
                   Ejercer
                              individualmente
               a )
    representación legal, judícial y extrajudicial
23
24
        la Compafia;
                      b) / Administrar
    ರ೯
25
    amplio.
            general
                               suficiente
                                              los
26
    establecimientos, empresas, instalaciones
27
    negocios de la Compañía; ejecutando a nombre
28
    de ella toda clase de actos y contratos y más
```

| 1 | limitaciones que las señaladas e 00000 |
|----|------------------------------------------------|
| 2 | estatutos; c) Dictar el presupuesto de |
| 3 | ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la |
| 4 | Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, |
| 5 | manejar cuentas corrientes y efectuar toda |
| 6 | clase de operaciones con Bancos, civiles, |
| 7 | mercantiles y otras relacionadas con el objeto |
| 8 | social; e) Suscribir pagarés y letras de |
| 9 | cambio y en general todo documento civil o |
| 10 | comercial que obligue a la Compañia; f) |
| 11 | Nombrar y despedir trabajadores de conformidad |
| 12 | con la Ley, constituir mandatarios generales y |
| 13 | especiales previa autorizacion de Da Junta |
| 14 | General de Accionistas; g) Supervigilar la |
| 15 | Contabilidad, archivo y correspondencia de la |
| 16 | sociedad y velar por una buena marcha de sus |
| 17 | dependencias; h) Presentar un informe anual a |
| 18 | la Junta General Ordinaria conjuntamente con |
| 19 | los Estados Financieros y el proyecto de |
| 20 | reparto de utilidades; e, i) Las demás |
| 21 | atribuciones que el confieran estos Estatutos. |
| 22 | En los casos de ausencia, falta o impedimiento |
| 23 | para actuar, el Gerente General será |
| 24 | reemplazado por el Presidente. ARTICULO |
| 25 | VIGESIMO SEXTO El Presidente de la Compañía |
| 26 | tendrá los siguientes deberes y atribuciones: |
| 27 | a) Actuar de Presidente en la Juntas Generales |
| | 1 |

Accionistas; b) Los

demas

deberes



OTARIA 130

uayaquil a. Norma Plaza de García

28

de

```
atribuciones que determine la Junta General de
   la misma. El Fresidente no ejercerá la
   representación legal, judicial ni
   extrajudicial de la sociedad, sino únicamente
   en los casos que reemplace al Gerente General.
  En los casos de ausencia, falta o impedimento
        actuar, el Fresidente serà reemplazado
   para
   por el Vicepresidente. ARTICULO VIGESIMO
9
   SEPTIMO.- El Vicepresidente tendrá las
10
   atribuciones y deberes que le sefiale la Junta.
11
   General de Accionistas, sin ejercer la
12
   representación legal de la Compañia. ARTICULO
13
   VIGESIMO OCTAVO. - Son atribuciones
                                      y deberes
14
   de los Comisarios los contemplados en la Ley
15
       Compañías. ARTICULO
                             CUARTO:
                                     ARTICULO
16
   VIGESIMO NOVENO. - La Compañia se disolverá por
17
       causas determinadas en la Ley de
   las
18
   Compañias, en tal caso entrará en liquidacion,
19
   la que estará a cargo del Gerente General.
20
   CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL. - El
21
   capital social de la Compañía que asciende a
22
   la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, ha
                                           sido
23
   suscrito en su totalidad y pagado en el
24
   veinticinco por ciento de su valor, de la
25
   siguiente forma: al señor XAVIER LOPEZ
26
   HERMENEGILDO, ha suscrito TRES MIL NOVECIENTAS
27
   NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias
28
   nominativas de un mil sucres cada una, y ha
```

ordinaria y nominativa de un

sucres, y ha pagado en dinero en efectivo el

vienticinco por ciento de su valor; esto es la

pagos en efectivo constan en el Certificado de

otorgado por el Banco del Austro, y, f) Los

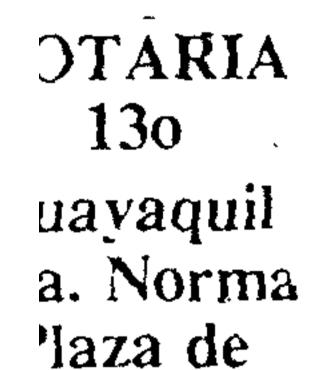
accionistas fundadores declaran que pagarán el

DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.- Los

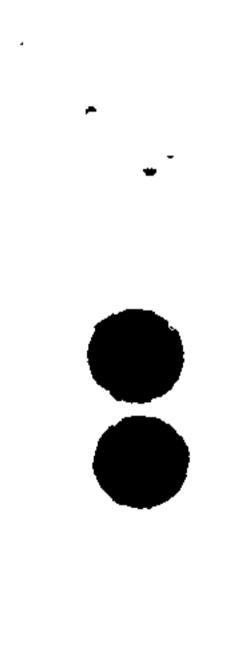
que se

mil

acompañan,



García



21

22

23

24

25

26

27

28

acción

suma

ਰ∈

Integración de Capital

```
saldo del valor de cada una de las acciones
   que han suscrito, en cualquiera de las formas
3
   permitidas por la Ley, en el plazo de dos años
4
   contados a partir de la fecha de inscripción
   en el Registro Mercantil, de la Escritura
   Pública de Constitución de la Compañía.
   DISPOSICIONES TRANSITORIAS. - Cualquiera de los
   accionistas fundadores queda facultado para
8
   solicitar y llevar a cabo todas las
   diligencias necesarias para que la Compañía
10
         legalmente constituida, así como para
   quede
12
   convocar a la primera Junta General
                                              d₽
13
   Accionistas que deberá ratificar los actos
14
   realizados durante el proceso de constitución
15
   y elegir a los funcionarios de la sociedad.
16
           usted sefor Notario las demás
   Agreque
17
   clausulas de estilo para la perfecta validez
18
   de este instrumento. (FIRMADO)
                                          firma
19
   ilegible. - Carlos Ramos Andrade. - Abogado. -
20
   Registro número.- Cuatro mil novecientos
21
   vientisiete.- (HASTA AQUI LA MINUTA).
                                            Los
22
   otorgantes me presentaron
                               sus respectivos
23
   documentos de Identificacion Personal.- Leida
24
   que les fue la presente escritura de principio
25
   a fin y en alta yoz, por mi la Notaria a los
26
   otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada
27
   una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y
28
   firman en unidad de acto y conmigo la Notaria,
```

Se otorgo anté mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un dias del mes de

Octubre de mil noveciențos noventa.

DIA. MURINA PLAZA de GARCIA NOTARIA

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #90-2-1-1-0003500 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 29 de Octubre de 1990, al margen de la matriz de fecha 16 de Noviembre de 1990.- Guayaquil, 16 de Noviembre de 1990.-

Air Jenis Jenis Acanson Manage

CERTIFICU: Que con feche de hey, y en cumplimiente de la arcienade en la Resolución MO 90-2-1-1-0003500, dictada el 16 de Meviembre de 1.990, per el Subintendente de Derecho Secietaria de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, he inscrito esta es ta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION, de -ACROPSA S.A., de fejas 240.263 a 40.279, Número 13.467 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 20.938 del Repertorio. - - Guayaquil, Diciembre once de mil néverientos noventa . - El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDROBE Registrador Mercantil del Cantén Guayaquil

CERTIFICO: Que con feche de hoy, quede archivede une cepie eutin

tice de este escriture públice, en cumplimiento del Decrete 733, distado el 22 de Agosto de 1.575, por el esfor Presidente de la Repúblice, publicado en el Registro Oficial NP 878 del 29 de Aggs to de 1.975.- Sunyaquil, Diciembre once de mil nevecientes naven ta.- El Registrador Mercentil.-

AB. HETTOR MIGUEL AXCIVAR ANDRADE
REgistration intercantil del Centen Guayaquil

CERTIFICO: que con fecho de hay, fue eschivedo el Cestificade de Afilieción e la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de ACROPSA S.A..- Guayaquil, Dicimbre once de mil novecientes novente.- El Reglety des Marcantil .-

AB. HE FOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Regioureder Mercantil del Cantén Gueyaquil

* Caron Guerra

White of the second of the sec

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000000021

SC-DA-SG 000166

P9 ENE 1991

Guayaquil,

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL AUSTRO CUndad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución Nº 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía.

ACROPSA S.A.

Muy Atentamente

DIOS. PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martinez Dávalos SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

www.

DE COMPANIAS OFICINA GUAYAQUIL